

MINUTA DE LA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA



--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 06 del mes de agosto del año 2018, en la sala de juntas del Área de Consejeros Electorales, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----



---El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----



---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, la Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal, y el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno de este Instituto.-----



---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido el Titular del Comité, dice: “Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, de clasificar como información reservada, la requerida en los incisos del a) al h) en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 00963018. Tercero.- Asuntos Generales- Cuarto.- Clausura.-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: “El siguiente punto corresponde a Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, de clasificar como información reservada, la requerida en los incisos del a) al h) en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 00963018”.-----

---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla: "De conformidad con los artículos 4, 149, 155 fracción I, 156 y 162, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales vigésimo noveno, fracción I y trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, se le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----

---Con fecha 03 de agosto del presente año, se recibió oficio N° IEES/SE/0631/2018 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, en lo que respecta a los incisos del a) al h) del folio de solicitud número 00963018, clasificarlos como información reservada, toda vez que se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 162, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dicha información es la que a continuación se menciona:-----

"---Requiero del total de casillas en las que se llevo a cabo la elección de Diputaciones Locales:

- a) El Acta de Jornada
- b) El Acta de Escrutinio y Cómputo
- c) La Constancia de Clausura
- d) El total de sus Hojas de Incidentes

Requiero del total de casillas en las que se llevo a cabo la elección de Ayuntamientos:

- e) El Acta de Jornada
- f) El Acta de Escrutinio y Cómputo
- g) La Constancia de Clausura
- h) El total de sus Hojas de Incidentes."

---Ya que a la fecha se presentaron impugnaciones, tanto en los Consejos Distritales Electorales como en Consejos Municipales Electorales, así como en éste órgano central y no han causado estado, es decir, todavía se encuentran en litigio.-----

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155, fracción I y 162, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal; y Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, quienes tras analizar la información y de conformidad con lo que establece el artículo 162 fracción X, que a la letra dice: "art. 162: Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya publicación:... X.- Vulnere la conducción de los expedientes

judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. Y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, de clasificar como información reservada, la requerida en los incisos del a) al h) en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 009630180.-----

---En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en el artículo 4, 66, 149, 155 fracción I, 156 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales vigésimo noveno, fracción I y trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, como reservada. El Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en los siguientes términos:-----

---Se clasifica como información reservada, hasta en tanto, no se resuelvan el total de los recursos interpuestos ante los Consejos Electorales Distritales, Municipales e Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, por ambos principios, llevadas a cabo el primero de julio del año en curso, la siguiente documentación:-----

“---Requiero del total de casillas en las que se llevo a cabo la elección de Diputaciones Locales:

- a) El Acta de Jornada
- b) El Acta de Escrutinio y Cómputo
- c) La Constancia de Clausura
- d) El total de sus Hojas de Incidentes

Requiero del total de casillas en las que se llevo a cabo la elección de Ayuntamientos:

- e) El Acta de Jornada
- f) El Acta de Escrutinio y Cómputo
- g) La Constancia de Clausura
- h) El total de sus Hojas de Incidentes

---En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, 66, 149, 155 fracción I, y 162, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales vigésimo noveno, fracción I y trigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información. El Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

-----A C U E R D O-----

---PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como reservada, señalada por la Secretaría Ejecutiva, en los términos solicitados y anteriormente expuestos. Notifíquese al solicitante la respectiva declaratoria.-----

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 12:30 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad

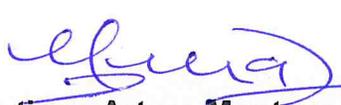

C. Jorge Alberto de la Herrán García
Titular del Comité


Lic. Marisol Quevedo González
Primera vocal del Comité


Lic. Melina Amilamia León Verdugo
Segunda vocal del Comité


Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Encargada de despacho de la Unidad de
Transparencia
Secretaria Técnica del Comité

POR LA CONTRALORÍA INTERNA


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno